MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

MODIFICACION N.º 001 AL CONTRATO PRINCIPAL PN DECAS 21-9-10007-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS

CONTRATANTE:	POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
CARGO:	Comandante del Departamento de Policía Casanare
CONTRATISTA	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
NIT O CC:	844000015-2
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS PISCINAS, EQUIPOS DE APOYO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, PLANTAS ELECTRICAS Y UPS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DEL 23 DE ABRIL DEL 2026 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR INICIAL	CIENTO SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 106.029.996,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.
MODIFICACIÓN 1:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS, INCLUSION DE ITEMS.

Entre los suscritos a saber, Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.729.305 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Casanare, nombrado mediante Resolución No. 001046 del 01 de octubre del 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el contratista BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS, identificado (a) con NIT. 844000015-2, y quien en adelante y para efectos de esta Modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN N° 001** al Contrato Principal No 21-9-10007-26 del 20/04/2026, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 20 de abril de 2026, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS PISCINAS, EQUIPOS DE APOYO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, PLANTAS ELECTRICAS Y UPS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 106.029.996,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, según la Cláusula VALOR DEL CONTRATO y un Plazo de Ejecución hasta el 20 de diciembre del 2026, de conformidad con la Cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

> *"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".*

A) Que mediante oficio No. GS-2026-092239-DECAS del 27/08/2026 suscrito por el señor Intendente Jefe OSCAR ENRIQUE LOPEZ MORENO, supervisor del contrato 21-9-10007-26, solicita MODIFICAR el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

"*En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta solicito a mi coronel, ordene a quien corresponda adelantar el trámite de (Modificación Inclusión ítems) al mismo, teniendo en cuenta* las siguientes consideraciones:

En atención al Contrato No. 21-9-10007-26, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Todo Costo, Incluyendo Mano de Obra, de la Planta de Agua Potable con Red de Distribución Hidráulica, Elementos Electrónicos y Eléctricos, Equipos y Elementos de las Piscinas, Equipos de Apoyo Agrícola e Industrial, Plantas Eléctricas y UPS del Departamento de Policía Casanare", respetuosamente me permito presentar la justificación para la modificación del contrato, con el propósito de incorporar dentro de las actividades de mantenimiento los equipos relacionados a continuación, sin que ello implique incremento en el valor inicialmente pactado.

- *La presente modificación se origina por una necesidad identificada, en desarrollo del seguimiento a las condiciones de funcionamiento, disponibilidad y mantenimiento de los equipos que hacen parte de la infraestructura del Departamento de Policía Casanare.*

- *Por lo anterior, la solicitud no se origina por petición del contratista, sino en la necesidad institucional de realizar la valoración técnica y, de ser procedente, ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre los equipos relacionados, teniendo en cuenta que estos guardan relación directa con el objeto y alcance general del contrato vigente.*

- *Durante la ejecución del Contrato No. 21-9-10007-26, y en desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación e inspección de los equipos e infraestructura objeto de mantenimiento del Departamento de Policía Casanare, se realizó una inspección técnica, mediante la cual se efectuó la verificación física de los equipos existentes y de su correspondencia con la relación inicialmente establecida para la ejecución del contrato.*

Como resultado de dicha inspección, se evidenció que los siguientes equipos se encuentran físicamente instalados y cumplen funciones relacionadas con la infraestructura eléctrica e industrial de la institución, pero no fueron incluidos en la relación inicial de equipos objeto de mantenimiento:

- *Una (01) planta eléctrica equipada con motor QSZ13-G5, con capacidad de 500 kVA, y generador modelo LYG314E/12, con potencia de 400 kW.*

- *Un (01) motor eléctrico de cinco (05) HP, perteneciente al sistema de la campana extractora del restaurante del comando del Departamento de Policía Casanare.*

- *La modificación propuesta atiende los principios que rigen la contratación estatal establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía y responsabilidad.*

 En tal sentido, la modificación busca:

 ✓ *Garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios institucionales.*

 ✓ *Propender por la correcta ejecución del objeto contractual.*

 ✓ *Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, toda vez que no se genera incremento del valor contractual.*

 ✓ *Mantener la relación directa entre los equipos objeto de modificación y el objeto contractual inicialmente establecido.*

 ✓ *Garantizar que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas dentro del marco contractual formalmente establecido.*

 ✓ *Prevenir posibles fallas o indisponibilidad de equipos que puedan afectar la operación institucional.*

 ✓ *Garantizar la trazabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual.*

 La modificación, por tanto, no constituye una alteración sustancial del objeto contratado, sino una medida orientada a adecuar y precisar su ejecución frente a una necesidad técnica identificada durante el desarrollo del contrato.

Mediante comunicación electrónica GS-2026-091950-DECAS, se solicitó al señor contratista RAÚL SERRANO CABRERA, representante legal de la empresa BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S., ubicada en la calle 13 Nro. 19 -54, en Yopal, Casanare, para que autorice la modificación del contrato 21-9-10007-26, quien emite respuesta de aceptación mediante comunicación oficial de fecha 27-Ago-2026.

El valor promedio de este estudio de mercadeo, se realizó teniendo en cuenta los valores individuales de las tres (ferreaguas, bombas y servicios de Casanare y perforaciones, montajes, equipos y suministros) cotizaciones y realizando la operación aritmética de suma y división para determinar los valores consignados, así:

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UN MED	CANT	VR UNIDAD CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	**Planta eléctrica motor QSZ13- G5, serie MHJ1-12049-07-01, capacidad de 500 KVA, y generador modelo LYG314E/12 de 400 KW**				
1.1	El mantenimiento preventivo incluye: Limpieza general de la planta, inspeccionar líneas y mangueras, limpiar e inspeccionar la tapa del radiador, realizar pruebas de encendido del motor, probar y ajustar batería, comprobar voltaje y frecuencia del generador, inspeccionar y ajustar las correas del mando del ventilador y alternador, inspeccionar amortiguador de vibraciones del motor revisión y refuerzo de tierras, revisión del AVR, revisión del arranque, revisión y mantenimiento del turbo, revisión de tarjetas del encendido, revisión de transferencia automática, cambio de aceite y filtros de aire, combustible, trampa; suministro de refrigerante, drenado y limpieza del tanque de combustible, revisión sistema eléctrico de acometida, revisión de transferencia automática y revisión conexión desde la planta al tablero principal y transporte.	UN	1	$ 8.129.167	$ 8.129.167

	Mantenimiento correctivo - Bolsa de repuestos, suministro e instalación				
1.1	Instalación a todo costo de **SPT** independiente para planta eléctrica El venado, incluye: Varilla de cobre, fabigel, cableado de conexionado y mano de obra.	UN	1	$ 5.713.750	$ 5.713.750
1.2	Suministro e instalación tarjeta de **transferencia automática electrónica.**	UN	1	$ 7.455.083	$ 7.455.083
1.3	Suministro e instalación **contactor de 95 amperios**.	UN	1	$ 1.686.917	$ 1.686.917
1.4	Cambio ANILLOS STD	UN	1	$ 2.666.417	$ 2.666.417
1.5	Cambio pistón STD	UN	1	$ 2.448.750	$ 2.448.750
1.6	Cambio biela STD	UN	1	$ 2.339.917	$ 2.339.917
1.7	Cambio eje levas	UN	1	$ 4.897.500	$ 4.897.500
1.8	Cambio correa distribución	UN	1	$ 2.557.583	$ 2.557.583
1.9	Cambio balancín	UN	1	$ 2.884.083	$ 2.884.083
1.10	Cambio balancín válvula escape	UN	1	$ 4.897.500	$ 4.897.500
1.11	Cambio válvula admisión	UN	1	$ 4.734.250	$ 4.734.250
1.12	Cambio válvula escape	UN	1	$ 4.788.667	$ 4.788.667
1.13	Cambio sujetador válvulas	UN	1	$ 4.190.083	$ 4.190.083
1.14	Cambio carburador	UN	1	$ 13.985.083	$ 13.985.083
1.15	Cambio surtidor principal	UN	1	$ 5.985.833	$ 5.985.833
1.16	Cambio aislador carburador	UN	1	$ 2.595.675	$ 2.595.675
1.17	Cambio empaque carburador	UN	1	$ 2.503.167	$ 2.503.167
1.18	Cambio elemento filtro aire generador	UN	1	$ 4.951.917	$ 4.951.917
1.19	Cambio válvula SET FLOAT	UN	1	$ 4.081.250	$ 4.081.250
1.20	Cambio bomba de combustible	UN	1	$ 5.441.667	$ 5.441.667
1.21	Cambio sello de válvula	UN	1	$ 2.916.733	$ 2.916.733
1.22	Cambio juego de válvula de flotador del carburador	UN	1	$ 4.914.167	$ 4.914.167
1.23	Cambio batería 12 voltios, 30H, 1150 amperios	UN	1	$ 2.557.583	$ 2.557.583
1.24	Cambio cargador de baterías 12 voltios, 20 amperios	UN	1	$ 2.394.333	$ 2.394.333
2	**MOTOR 5 HP ESTRACTOR RESTAURANTE COMANDO DE DEPARTAMENTO**				
2.1	Revisión general parte eléctrica y electrónica desde protecciones del motor	UN	1	$ 263.400	$ 263.400
	REPUESTOS				
2.2	Motor 5 hp	UN	1	$ 4.033.333	$ 4.033.333

B) Que la anterior solicitud cuenta con concepto de viabilidad por parte de la oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Casanare.

C) Que la anterior solicitud cuenta con autorización del comandante de Departamento de Policía Casanare.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Incluir Ítems no previstos, AL CONTRATO PRINCIPAL ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONOMICA, así:

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UN MED	CANT	VR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**Planta eléctrica motor QSZ13- G5, serie MHJ1-12049-07-01, capacidad de 500 KVA, y generador modelo LYG314E/12 de 400 KW**			
1.1	El mantenimiento preventivo incluye: Limpieza general de la planta, inspeccionar líneas y mangueras, limpiar e inspeccionar la tapa del radiador, realizar pruebas de encendido del motor, probar y ajustar batería, comprobar voltaje y frecuencia del generador, inspeccionar y ajustar las correas del mando del ventilador y alternador, inspeccionar amortiguador de vibraciones del motor revisión y refuerzo de tierras, revisión del AVR, revisión del arranque, revisión y mantenimiento del turbo, revisión de tarjetas del encendido, revisión de transferencia automática, cambio de aceite y filtros de aire, combustible, trampa; suministro de refrigerante, drenado y limpieza del tanque de combustible, revisión sistema eléctrico de acometida, revisión de transferencia automática y revisión conexión desde la planta al tablero principal y transporte.	UN	1	$ 8.129.167
	Mantenimiento correctivo - Bolsa de repuestos, suministro e instalación			
1.1	Instalación a todo costo de **SPT** independiente para planta eléctrica El venado, incluye: Varilla de cobre, fabigel, cableado de conexionado y mano de obra.	UN	1	$ 5.713.750
1.2	Suministro e instalación tarjeta de **transferencia automática electrónica.**	UN	1	$ 7.455.083
1.3	Suministro e instalación **contactor de 95 amperios**.	UN	1	$ 1.686.917
1.4	Cambio ANILLOS STD	UN	1	$ 2.666.417
1.5	Cambio pistón STD	UN	1	$ 2.448.750
1.6	Cambio biela STD	UN	1	$ 2.339.917
1.7	Cambio eje levas	UN	1	$ 4.897.500
1.8	Cambio correa distribución	UN	1	$ 2.557.583
1.9	Cambio balancín	UN	1	$ 2.884.083
1.10	Cambio balancín válvula escape	UN	1	$ 4.897.500
1.11	Cambio válvula admisión	UN	1	$ 4.734.250
1.12	Cambio válvula escape	UN	1	$ 4.788.667
1.13	Cambio sujetador válvulas	UN	1	$ 4.190.083
1.14	Cambio carburador	UN	1	$ 13.985.083
1.15	Cambio surtidor principal	UN	1	$ 5.985.833
1.16	Cambio aislador carburador	UN	1	$ 2.595.675
1.17	Cambio empaque carburador	UN	1	$ 2.503.167
1.18	Cambio elemento filtro aire generador	UN	1	$ 4.951.917
1.19	Cambio válvula SET FLOAT	UN	1	$ 4.081.250
1.20	Cambio bomba de combustible	UN	1	$ 5.441.667
1.21	Cambio sello de válvula	UN	1	$ 2.916.733
1.22	Cambio juego de válvula de flotador del carburador	UN	1	$ 4.914.167
1.23	Cambio batería 12 voltios, 30H, 1150 amperios	UN	1	$ 2.557.583
1.24	Cambio cargador de baterías 12 voltios, 20 amperios	UN	1	$ 2.394.333
2	**MOTOR 5 HP ESTRACTOR RESTAURANTE COMANDO DE DEPARTAMENTO**			
2.1	Revisión general parte eléctrica y electrónica desde protecciones del motor	UN	1	$ 263.400
	REPUESTOS			
2.2	Motor 5 hp	UN	1	$ 4.033.333

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. PN DECAS 21-9-10007-26 del 20/04/2026, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN —La presente Modificación al contrato se perfecciona con la firma de este documento de las partes.

Para constancia se firma en Yopal, a los 08 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA

BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
NIT: 844000015-2
R/L: RAUL SERRANO CABRERA
C.C. 7.162.703 de Tunja

Elaboro; IT.Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos DECAS

Revisó: IT.Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo Contratos DECAS (E)

Revisó SI. Cristian Alexander Quintan Duque
Jefe Grupo Asuntos Jurídico DECAS

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co